

N°	Departamento	Gobierno Local	Proyecto	Código SROP	Resolución de aprobación	Cronograma de Desembolsos Unico (S/.)	Financiamiento PCM (S/.)
16	HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMA ROBLES	INSTALACIÓN DE LA RED MATRIZ DE DESAGUE EN EL CASERIO ALTO PENDENCIA, DISTRITO DE DANIEL ALOMA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUANUCO	123774	Resolución de Alcaldía N° 009-2009-MCDARA	99,000.00	99,000.00
17	HUANUCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMA ROBLES	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CASERIO DE TOPA, DISTRITO DE DANIEL ALOMA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUANUCO	122905	Resolución de Alcaldía N° 004-2009-MCDARA	99,000.00	99,000.00
18	SAN MARTÍN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN ALAO, DISTRITO DE SAN MARTÍN - EL DORADO - SAN MARTÍN	126790	Resolución de Alcaldía N° 085-2009-MDMSM	100,000.00	100,000.00
19	SAN MARTÍN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA DE LA LOCALIDAD DE AZANGHUA, EN EL DISTRITO DE AGUA BLANCA, PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTÍN	122947	Resolución de Alcaldía N° 22-MDAB-2010	87,385.00	87,385.00
20	SAN MARTÍN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA	AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN EL CASERIO DE BALSAYACU, DISTRITO DE CAMPANILLA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN	123539	Resolución de Alcaldía N° 178-A-2009-A-MDC	94,000.00	94,000.00
21	UCAYALI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA DEL CASERIO HUACAMAYO, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI	124029	Resolución de Alcaldía N° 185-2010-MPPA-A	100,000.00	100,000.00
22	UCAYALI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DEL CASERIO INCA GARCILASO DE LA VEGA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI	122945	Resolución de Alcaldía N° 185-2010-MPPA-A	100,000.00	100,000.00
TOTAL						2,198,847.00	2,198,847.00

502306-1

AGRICULTURA

Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plántulas in vitro de higuera de origen y procedencia EE.UU.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 30-2010-AG-SENASA-DSV.

La Molina, 31 de mayo de 2010

VISTO:

El ARP N° 012-2010-AG-SENASA-DSV-SARVF de fecha 23 de marzo de 2010, el cual busca establecer los requisitos fitosanitarios para la importación de plántulas in vitro de higuera (*Ficus carica* L.) de origen Estados Unidos de América (Estado de California) y procedencia Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que el SENASA publicará los requisitos fito y zoonosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la OMC;

Que, ante el interés de la empresa CAMPOSOL S.A. de importar al país plántulas in vitro de higuera (*Ficus carica* L.) procedente de Estados Unidos de América; la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria del SENASA, inició el respectivo estudio con la finalidad de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación del mencionado producto;

Que, como resultado de dicho estudio la Subdirección de Cuarentena Vegetal, ha establecido los requisitos fitosanitarios necesarios para garantizar un nivel adecuado de protección al país, minimizando los riesgos en el ingreso de plagas cuarentenarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-

AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Resolución Directoral N° 09-2010-AG-SENASA-DSV y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de plántulas in vitro de higuera (*Ficus carica* L.) de origen Estados Unidos de América (Estado de California) y procedencia Estados Unidos de América de la siguiente manera:

1. Que el envío cuente con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia.
2. El envío deberá venir acompañado de un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen.
3. Los envases serán nuevos, transparentes, herméticamente cerrados y que contengan un medio de cultivo estéril.
4. El importador deberá contar con su Registro de Importadores, lugares de producción y responsables técnicos de material sujeto a cuarentena posentrada vigente.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.
6. El proceso de cuarentena posentrada tendrá una duración de seis (06) meses. En dicho lapso, el material instalado en el lugar de producción será sometido por parte del SENASA a tres (3) inspecciones obligatorias para el seguimiento de la cuarentena posentrada, y a una (1) inspección obligatoria final para el levantamiento de la cuarentena posentrada, de cuyos resultados se dispondrá el destino final del producto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

501824-1

Aceptan renuncia de Jefe de la Agencia Zonal Caylloma de la Dirección Zonal de Arequipa de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 049-2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 de junio de 2010